INFORME DE EVALUACION TECNICO 2.
PROCESO DE SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA N.° SM-SA-014-2026
LEY 80 DEL 1993, LEY 1150 DEL 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015.

"OBJETO:
SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS, BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACION ADULTO MAYOR Y DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE"

De acuerdo a lo dispuesto en la ley 1150 del 2017 y en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y estando dentro del término previsto en el cronograma oficial, me permito rendir el siguiente informe de evaluación Técnica de las propuestas presentadas.

1. PROPUESTAS PRESENTADAS

N°	NOMBRE E IDENTIFICACION DEL PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA
1	**SOLUCIONES MIRAFLORES DAN S.A.S Nit: 901930776-5 R/L** ADELA JARAMILLO C.C. No. 38.262.378 expedida en San Antonio Tolima	$ 74.048.000.00

2. REQUISITOS TÉCNICOS:

2.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

DESCRIPCION	APORTO		CUMPLE		No. DE FOLIO	OBSERVACIONES
	SI	NO	SI	NO		
Experiencia: El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, debidamente ejecutados y liquidados, o acompañados de acta de recibo final, certificación de cumplimiento o documento equivalente que permita verificar su ejecución	X		X		16	El oferente acredita la experiencia exigida mediante la presentación de dos (2) contratos de suministro celebrados con una entidad privada, debidamente ejecutados y liquidados, así: **Contrato de Suministro** suscrito el **19 de agosto de 2025** entre **SOLUCIONES MIRAFLORES DAN S.A.S.** y **CONSTRUCCIONES ASESORÍAS Y SUMINISTROS FLOREZ S.A.S. ZOMAC**, cuyo objeto corresponde al

						suministro periódico y sucesivo de bienes y equipos tecnológicos, comprendiendo la provisión y entrega, por un valor ejecutado de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000,00)**, acreditado mediante **Acta de Liquidación Bilateral.** **Contrato de Suministro** suscrito el **9 de abril de 2025** entre **SOLUCIONES MIRAFLORES DAN S.A.S.** y **CONSTRUCCIONES ASESORÍAS Y SUMINISTROS FLOREZ S.A.S. ZOMAC**, cuyo objeto corresponde al **suministro periódico y sucesivo de bienes y equipos tecnológicos, comprendiendo la provisión y entrega**, por un valor ejecutado de **SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($65.382.877,93)**, acreditado mediante **Acta de Liquidación Bilateral.** Cumpliendo con lo requerido.
Nota 1. La sumatoria del valor ejecutado de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.						La sumatoria del valor ejecutado de los contratos aportados asciende a **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($155.382.877,93).** En consecuencia, una vez verificada la

						documentación aportada, se evidencia que el oferente presentó dos (2) contratos debidamente ejecutados y liquidados, cuya sumatoria del valor ejecutado es igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección. **Por lo anterior, el oferente CUMPLE con el requisito habilitante de experiencia exigido en el pliego de condiciones**

2.3 CRITERIO DE EVALUACIÓN PUNTAJE.

2.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA (MÁXIMO 395 PUNTOS)

DESCRIPCION	APORTO		CUMPLE		PUNTAJE DEFINIDO POR LA ENTIDAD	PUNTAJE OTORGADO.
	SI	NO	SI	NO		
LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MIRAFLORES (GUAVIARE) a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO (395) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, de acuerdo con el siguiente método: Solo se ponderarán las propuestas hábiles. La propuesta económica no podrá superar los precios unitarios de cada uno de los ítems del presupuesto consignado en los estudios previos. So pena de rechazo. Luego de comprobar la habilidad de la propuesta se procederá con el siguiente procedimiento: Al proponente que presente el menor de valor se le otorgaran (395) puntos, a las demás propuestas se le aplicara sucesivamente un descuento de	X		X		395 puntos	395 puntos

cincuenta (50) puntos hasta llegar a cero (0) de conformidad con lo establecido en la siguiente tabla tabla: Propuesta con segundo menor valor de le asignará — 345 puntos Propuesta con tercer menor valor se le asignará — 295 puntos Propuesta con cuarto menor valor se le asignará — 245 puntos Propuesta con quinto menor valor se le asignará — 195 puntos						

2.3.2 EVALUACIÓN TÉCNICA (MÁXIMO 500 PUNTOS)

DESCRIPCION	APORTO		CUMPLE		PUNTAJE DEFINIDO POR LA ENTIDAD	PUNTAJE OTORGADO.
	SI	NO	SI	NO		
La oferta técnica tiene un puntaje de hasta QUINIENTOS (500) puntos, y se calculará con la entrega de productos adicionales ya que para la entidad es muy importante obtener mayor eficiencia y eficacia para la ejecución del proyecto, por tanto, por la entrega de productos adicionales se otorgarán los siguientes puntos: **EXPERIENCIA ADICIONAL** / **PUNTOS** EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR LA EJECUCIÓN DE POR LO MENOS UN (1) CONTRATO, ADICIONAL A LOS EXIGIDOS COMO REQUISITO HABILITANTE, CUYO VALOR EJECUTADO SEA IGUAL O SUPERIOR AL CIEN POR CIENTO (100%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN. — 500 Nota: Para la asignación del puntaje correspondiente, el proponente deberá aportar copia del contrato, junto con el acta de recibo final, acta de liquidación o certificación expedida por la entidad	X		X		500 puntos	500 puntos

contratante, en la que se evidencie de manera clara el suministro de bienes dirigidos a la población adulta mayor y/o personas con discapacidad.						

2.3.3 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL

DESCRIPCION	APORTO		CUMPLE		PUNTAJE DEFINIDO POR LA ENTIDAD	PUNTAJE OTORGADO.
	SI	NO	SI	NO		
Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignará CIEN (100) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.	X		X		100	100 puntos

2.3.4. INCENTIVO A EMPRENDIMIENTO O EMPRESAS DE MUJERES (2.5 PUNTOS).

DESCRIPCION	APORTO		CUMPLE		PUNTAJE DEFINIDO POR LA ENTIDAD	PUNTAJE OTORGADO.
	SI	NO	SI	NO		
De mujeres bajo los criterios que establece el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y que tiene una participación igual o superior al 10% del consorcio o unión temporal al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.	X		X		2.5 puntos	2.5 puntos

2.3.5. INCENTIVO PARA MIPYMES (2,5 PUNTOS)

DESCRIPCION	APORTO		CUMPLE		PUNTAJE DEFINIDO POR LA ENTIDAD	PUNTAJE OTORGADO.
	SI	NO	SI	NO		

La Entidad otorgará un puntaje de 2.5 PUNTOS al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.	X		X		2.5 puntos	2.5 puntos

3. RESUMEN PUNTAJE:

Criterio de Evaluación	Puntaje	SOLUCIONES MIRAFLORES DAN S.A.S Nit: 901930776-5 R/L ADELA JARAMILLO C.C. No. 38.262.378 expedida en San Antonio Tolima
Factor Económico	395 puntos	395 puntos
Factor Técnico	500 puntos	500 puntos
Incentivo a la Industria Nacional	100 puntos	100 puntos

Emprendimientos y empresas de mujeres	2.5 puntos	2.5 puntos
MiPymes	2.5 puntos	2.5 puntos
Total	1.000 puntos	1.000 puntos

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

De conformidad con la evaluación técnica realizada y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones, se recomienda al señor Alcalde adjudicar el Proceso de Selección Abreviada No. **SM-SA-014-2026**, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS, BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, GUAVIARE".**

La presente recomendación se realiza a favor del proponente **SOLUCIONES MIRAFLORES DAN S.A.S.**, identificado con NIT No. **901.930.776-5**, representado legalmente por la señora **Adela Jaramillo**, identificada con cédula de ciudadanía No. **38.262.378** expedida en San Antonio, Tolima, por cuanto acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter técnico exigidos en el proceso y obtuvo la evaluación favorable conforme a los criterios de calificación establecidos en el pliego de condiciones, encontrándose su oferta ajustada a las exigencias técnicas, jurídicas, financieras y económicas requeridas por la Entidad.

Suscrito en Miraflores Guaviare, el día 23 días del mes de julio de 2026.

JUAN PABLO AMAYA RIAÑO
Secretaria de Desarrollo Económico y Social
Evaluador técnico.

Elaboró: Jheiry Amaya- Apoyo Gestión Administrativa SDES
Revisó: Juan Pablo Amaya Riaño- secretario de Desarrollo Económico y Social